

N° 806 / VISTOS: los antecedentes de la Providencia N° 8289, de 20 de diciembre de 2011, la que contiene nota del Club Deportivo y Cultural "Concepción Norte", en la que solicita se otorgue permiso precario de bien nacional de uso público ubicado en Calle 2 con calle Vasconia del sector Cooperativa Concepción Norte; el Oficio Ord. N° 432, de 21 de agosto de 2014, de la Dirección Jurídica; el Oficio Ord. N° 1902-B-596, de fecha 05 de septiembre de 2014, de la Dirección de Obras Municipales; el Oficio Ord. N° 867, de fecha 07 de octubre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación; el Certificado de Personalidad Vigente N° 1608, de fecha 07 de noviembre de 2014, extendido por la Secretaría Municipal; el Oficio Ord. N° 2138, de fecha 07 de noviembre de 2014, de la Secretaría Municipal; el Oficio Ord. N° 597, de fecha 18 de noviembre de 2014, de la Dirección Jurídica, conteniendo pronunciamiento positivo sobre el tenor; el VºBº del señor Alcalde, de fecha 10 de diciembre de 2014, estampado en Oficio Ord. N° 2241/14 de la Secretaría Municipal; teniendo presente el artículo 2.1.30 inciso cuarto letra b) de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 5 letra c), 36 y 63 letras f) y g) de la Ley N° 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la misma, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

- 1.- Otórguese permiso al **CLUB DEPORTIVO Y CULTUAL "CONCEPCIÓN NORTE"**, Personalidad Jurídica N° 151, de 07 de agosto de 1991, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de este Municipio, para la ocupación del bien nacional de uso público, área verde aprobada por Resolución D.O.M. N° 367-G-61, de fecha 22 de mayo de 1990, emplazada en Calle 2 con calle Vasconia del sector Cooperativa Concepción Norte, con la construcción de un inmueble de 49,45 m2 de superficie, la que es utilizada como sede social por el citado Club Deportivo.
- 2.- Establécese que el presente permiso es **ESENCIALMENTE PRECARIO** y podrá ser modificado o dejado sin efecto por el Municipio, sin derecho a indemnización alguna.
- 3.- Exímase al **CLUB DEPORTIVO Y CULTUAL "CONCEPCIÓN NORTE"**, del pago en forma total de los derechos municipales por el permiso que se otorga para la ocupación del espacio público, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza N° 5 de 2002 y sus modificaciones posteriores, por tratarse de una persona jurídica que no persigue fines de lucro.
- 4.- Encomiéndase a la **Dirección Jurídica** la redacción del Convenio correspondiente.
- 5.- Procédase por la **Secretaría Comunal de Planificación** a ratificar la entrega física del contenedor ubicado en bien nacional de uso público, debiéndose levantar el Acta correspondiente, copia de la cual se remitirá a Secretaría Municipal para ser anexada al presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Obras Municipales
- Señor Presidente Club Deportivo y Cultural "Concepción Norte";

Archivo

PII/yr Id doc 349861